

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Al ser las dieciséis horas con treinta del día jueves primero de junio del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 32-06-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director

***AUSENTE CON JUSTIFICACION:***

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente. Por razones propias del cargo.  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Por motivo de salud.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Adriana Alfaro Romero, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.***
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***
- 3. APROBACIÓN DE ACTA No. 30-05-2017.***
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***
- 5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

***5.1*** Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

resoluciones No. 0007-01-17, 008-02-17, 0009-02-17, 0026-04-17, 0027-04-17, 0028-04-17, 0030-04-17, 0032-04-17, 0035-05-2017.

5.2 Análisis de la solicitud de cambio de finalidad del proyecto a ejecutar por la Asada Rural Bella Luz, incendio y Naranjo, **según oficio SGDS-0712-05-2017**

## **6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

6.1 Análisis de solicitud de beca para las personas funcionarias Mariela Céspedes Pol, Kendry Espinoza Oporta y Marilú Ceras Guerrero, **según oficio GG-0989-05-2017.**

## **7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

### **ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE ACTA No. 30-05-2017**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 30-05-2017.**

**ACUERDO 223-06-2017**

### ***POR TANTO, SE ACUERDA***

Aprobar el Acta N° 30-05-2017 de fecha 25 de mayo de 2017.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

### **ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Copia del oficio AEC-447-05-2017 de fecha 26 de mayo del 2017, suscrito por la Licda. Flor de María Montoya Mora, Administradora General de Empresas Comerciales, solicita a Desarrollo Humano los montos brutos de comisiones devengadas de los vendedores, aplicados antes de la tabla escalonada y los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

grupos que integraron. De las personas: Esteban Alonso Vargas, Randall Rojas, Juan Bautista Vásquez y Robin Gerardo Sánchez.

Se da por recibido.

El Ing. Ronald Cordero señala que se encuentran ausentes por parte de los Invitados en Razón de su Cargo: Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, Lic. Daniel Morales, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambroner, Subgerente Gestión de Recursos y la MBA. Marianela Navarro, Subauditora.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**5.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0007-01-17, 0008-02-17, 0009-02-17, 0026-04-17, 0027-04-17, 0028-04-17, 0030-04-17, 0032-04-17, 0035-05-2017.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Coordinadora Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan su anuencia, por lo que procede a ingresar la Licda. Dinia Rojas.

La Licda. Ana Masis consulta con respecto a la resolución 007-01-17, tiene conflicto con la redacción, le parece que faltó más detalle.

La Licda. Dinia Rojas explica que en este caso se dio un error en la titulación, aparecen los lotes 3 y 5, en el caso del primero vive la señora Flor Rojas, la cual hace su trámite de titulación, cuando se titula se presenta un error y se le titula el lote 5, pero en este vive el señor Oscar Rojas y su familia, pero el lote 3 aun no aparece titulado. Por tal razón es que se dan cuenta de la situación, se procede a realizar una permuta, donde ellos no están solicitan que se le haga a su nombre, sino el usufructo a ellos y se les titule a sus hijos, por eso se hace más complicado.

La señora Flor Rojas vive en el lote 3 pero tiene titulado el lote 5, renuncia al este ultimo lote y se lo traspasa a quien vive actualmente en el lote 5, que es el señor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Oscar Rojas, pero este dice que se le traspase a sus hijos y con el derecho a su persona del usufructo. Posteriormente, a la señora Flor Rojas se le va titular el lote correcto, igual que se le titule a su hijo pero con usufructo a su nombre.

El Ing. Ronald Cordero le complace escuchar la figura del usufructo, siempre ha abogado por eso. Además, que en casos muy complicados se pueda desarrollar más la resolución, para que este Consejo Directivo lo pueda comprender.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 007-01-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 224-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

2.- Que a la señora Rojas Bolaños Flor María, se le tituló en julio del 2005, un lote del cual no tenía posesión; se hace necesario corregir la situación actual, poniendo a derecho, tanto a la señora Rojas Bolaños Flor María, así como a la familia Rojas-Zamora, titulándoles el lote que les corresponde por posesión del mismo, conforme se diga.

3.- Que para subsanar lo anterior, es necesario que la señora Rojas Bolaños Flor María, traspase en calidad de donación, el lote # 5, folio real 2-409988-000, plano

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

catastrado # A-324070-1996, a favor de la familia Rojas-Zamora, y a su vez, el IMAS segregue y traspase, en calidad de donación el lote # 3, plano catastrado # A-324071-1996, según se indique más adelante.

4.- Que ambas familias, la señora Rojas Bolaños Flor María, así como el señor Rojas Alfaro Oscar y Zamora Alfaro Irene, residen en los inmuebles por más de 21 y 30 años respectivamente, de manera permanente.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la resolución N° 0007-01-17 del 27 de enero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, permuta de lotes, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice, posterior al traspaso de la propiedad de la señora Rojas Bolaños Flor María, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 409988-000, plano catastrado # A-324070-1996, a favor de Rojas Zamora Brígida María cédula # 2-615-760, Rojas Zamora Rosibel cédula # 2-548-673, Rojas Zamora William Gerardo cédula # 2-572-305 y Zamora Alfaro Ronald Francisco cédula # 9-095-951, **con usufructo, uso y habitación a favor de Rojas Alfaro Oscar cédula # 2-235-528 y Zamora Alfaro Irene cédula # 2-224-656**; la segregación y donación, del lote # 3, inscrito en el Partido de Alajuela que es parte del folio real 191490-000, plano catastrado # A-324071-1996, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Rojas Bolaños Flor María cédula # 2-306-251**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor del beneficiario que se describe a continuación y con las características que se dirán:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Picado Rojas Alberto José	2-701-683	3	A-324071-1996	2-191490-000	130.30

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de las escrituras, en ambos casos, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 4:45 p.m, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marianela Navarro Romero.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 008-02-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 225-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

2.- Que la familia está constituida por la persona adulta mayor de 81 años de edad, quien enviudo hace un mes, y quien vive con un hijo de 57 años de edad, soltero. Dentro del mismo lote vive una hija que al casarse se quedó viviendo en el lote, en vivienda aparte. Ambas familias comparten los gastos del hogar, y el pago de los servicios públicos.

3.- Que Según manifestación por escrito, el beneficiario original, declara tener 22 años de habitar el inmueble a titular, de manera estable y consecutiva. Esta se encuentra en buen estado de conservación.

4.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana y califica en pobreza extrema, con 440 de puntaje y en grupo 1.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0008-02-17 del 21 de febrero 20167, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 85-C, para que se titule **la nuda propiedad a favor del señor Rodríguez Araya José c/c Rodríguez Araya José Luis cédula # 7-064-273, con usufructo, uso y habitación a favor del señor Colindres González Juan Pablo cédula de resid. # 155816219221**, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rodríguez Araya José c/c Rodríguez Araya José Luis	7-064-273	85-C	L-103379-1993	7- 934-000	171.88

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 009-02-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 226-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

2.- Que la familia está constituida por dos miembros, jefatura femenina de 58 años de edad, costarricense con primaria completa, casada-separada quien vive con el hijo de 27 años de edad, divorciado, con secundaria incompleta.

3.- Que la vivienda fue adjudicada en el mes de junio de 1985, teniendo la familia 32 años de vivir en el inmueble de manera estable; la casa está construida en bloques, en buen estado, cuenta con dos dormitorios, sala, cocina, y cuarto de pila, sin cielo raso y piso lujado en regular estado.

4.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 575 de puntaje y en grupo 3.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0009-02-17 del 21 de febrero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 21, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 142250-000; **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Sibaja Madrigal Ovelia María c/c Sibaja Madrigal Ofelia María cédula # 2-327-181**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Pizarro Sibaja Jesús Andrey	2-662-996	21	H-929760-1990	4-142250-000	219.37
Pizarro Sibaja Minor Eladio	2-701-228				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 026-04-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 227-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000282).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior ”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 11, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, y Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00260 al 00262; 00209 y 00210); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

5.- Que la familia está constituida por tres miembros, la pareja de 37 y 35 años de edad respectivamente y un hijo de 11 años, estudiante de enseñanza primaria.

6.- Que cuando la familia se constituyó, vivían alquilando por un tiempo, en diferentes partes del Cantón de Parrita; al cabo de un tiempo solicitaron a la Municipalidad de Parrita, en la persona del alcalde de turno, que les asignaran un lote, y así poder tener estabilidad habitacional. Fue así que la familia consiguió llegar al Proyecto de Las Orquídeas. Con la ayuda de parientes y vecinos construyeron una vivienda, esta es de madera de segunda, estando en la actualidad en mal estado de conservación. La vivienda consta de dos dormitorios, sala-comedor y cocina; cuentan con los servicios básicos, como agua, luz, entre otros.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza básica con 369 de puntaje y en grupo 2. Es importante resaltar que según la FIS del año 2010, la familia calificaba en pobreza extrema con 358 de puntaje y en grupo 1.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0026-04-17 del 10 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 11, plano catastrado # P-1190516-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Chaverri Ramírez Alvaro Gleen	2-559-844	11	P-1190516 - 2007	6-82478-000	289.26
Dávila Zeledón Isaura Del Socorro	155806662715				

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS; asimismo, en el traspaso a favor de la familia beneficiaria, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 027-04-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 228-06-2017**

**CONSIDERANDOS**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000102).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior ”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 14, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 y acuerdo 03, artículo 3, correspondencia, asunto 03, sesión ordinaria número 030, del 1 de Mayo del 2017 (folios # 00223 al 00226; 00189, 00190 y folio 0000252); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

5.- Que la familia está conformada por dos miembros, la madre jefa de hogar de 39 años de edad, y un hijo de 18 años, estudiante de secundaria, por lo que recibe un subsidio de Avancemos.

6.- Que la familia llegó a vivir al Proyecto, luego de ser beneficiada con un lote por el alcalde de turno, ya que estaba viviendo en casa de unos tíos. De esta manera solucionó su problema habitacional; ya teniendo el lote, algunos parientes le ayudaron a construir su vivienda, la que se encuentra en regular estado de conservación, y donde tiene 16 años de habitarla. Esta cuenta con cinco aposentos, tres dormitorios, sala, y cocina; además cuenta con los servicios básicos.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza básica con 397 de puntaje y en grupo 3. Según la FIS del año 2008, la familia calificaba en pobreza extrema con 467 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0027-04-17 del 10 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 14, plano catastrado # P-1207479-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de la persona que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Cubillo Chaverri Delmis	6-285-636	14	P-1207479 - 2007	6-82478-000	323.77

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS; asimismo, en el traspaso a favor de la familia beneficiaria, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 028-04-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 229-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

2.- Que la familia está constituida por la jefa de hogar de 41 años de edad, madre jefa de hogar, y quien vive con un hijo de 17 años, quien padece de una discapacidad.

3.- Que la solicitante mantiene una permanencia en el inmueble de 17 años que se encuentra en condición de discapacidad. La vivienda está construida en baldosas prefabricadas de concreto, la misma se encuentra en regular estado de conservación.

4.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana y califica en pobreza extrema, con 501 de puntaje y en grupo 2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA***

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0028-04-17 del 11 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 18-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Morales Ruíz Jasmina	155815267624	18-B	L-8636-1991	7- 934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 030-04-17.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 230-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

2.- Que la familia está conformada por la solicitante de 73 años de edad, quien enviudo hace 21 años; vive con un hijo adulto de 43 años y un nieto de 16 años, estudiante de secundaria; constituyendo un mismo núcleo familiar.

3.- Que Doña Concepción es la beneficiaria original del bien y quien ingresó al inmueble en el año 1986, constituyéndose deudora en el IMAS, por acreditársele un préstamo para la construcción de su vivienda; cuya cuenta fue cancelada por Compensación Social en el año 1998.

4.- Que la vivienda de 86 m<sup>2</sup>, se encuentra en regular estado de conservación, siendo las divisiones internas las que presentan más deterioro, esto a nivel de infraestructura.

5.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 562 de puntaje y en grupo 3.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

2.- Aprobar la Resolución N° 0030-04-17 del 21 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 7-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Monge Monge Concepción c/c Monge Monge Flor cédula # 1-306-642**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Cárdenas Monge José Francisco	1-842-502	7-B	SJ-1871541-2016	1-257845-000	86.00
Cárdenas Monge Giovanni	1-929-087				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 032-04-17.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 231-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales.

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 13, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016 donde se procede

a ratificar la lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 y Acuerdo 03, artículo 3, correspondencia, asunto 03, sesión ordinaria numero 030.2017 de Fecha 1 de Mayo del 2017 (folios 00034, 00035 y 00091); familias que actualmente están en posesión del lote por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Familia conformada por dos miembros, ambos cónyuges, casados de 89 y 84 años respectivamente . La pareja con estudios primarios incompletos.

6.- Que consiguieron que la Municipalidad de Parrita, les asignara el lote número 13 donde habitan y por sus propios medios pudieron construir su vivienda, en la que habitan hace 16 años de manera estable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica como No Pobre, con 404 de puntaje y en grupo 3. Tomando en consideración los ingresos con los que cuenta la familia, en relación a los gastos que deben de realizar (folio # 0000087), el disponible que les queda, no es suficiente para cubrir los gastos de honorarios, siendo indispensable que el IMAS los cubra.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1.- Aprobar la Resolución N° 0032-04-17 del 27 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 13, plano catastrado # 1207480-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirán; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Cubillo Mora Marcial Cubillo Cubillo Blas	9-040-015 1-216-336	13	P-1207480-2007	6-82478-000	317.02

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor Freddy Garro Arias cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero señala que dado que la resolución No. 035-05-17, no se les hizo llegar algunos Directores y Directoras en físico y tampoco viene consignado en algunas de las agendas, se traslada para la próxima sesión.

Por otra parte, sugiere que antes que se entregue a la documentación al Consejo Directivo se revise tanto en físico como en digital, con el fin de evitar errores de esta naturaleza.

Las señoras directoras y señores directores manifiesta estar de acuerdo. No obstante, la Licda. Ericka Alvarez opina que existe bastante información suficiente sobre la mesa, para poder proceder con la votación de la resolución No. 035-05-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

17, se revisaba y así no se atrasaba el proceso, por lo que no está de acuerdo con el traslado.

***ARTICULO SEXTO: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR POR LA ASADA RURAL BELLA LUZ, INCENDIO Y NARANJO, SEGÚN OFICIO SGDS-0712-05-2017***

La Licda. Dinia Rojas explica que este tema corresponde a un cambio de finalidad, de un proyecto que se encuentra en el POI 2017 denominado “Ampliación de Acueducto a las Comunidades de Tigrito y La Estrella”, sin embargo, en revisiones técnicas del AYA se dan cuenta que además de la ampliación hay unas mejoras del acueducto y no se suscribe a estos lugares: Bella Luz, Incendio y Naranja de Corredores, sino que hay una ampliación de acceso al agua aproximadamente a 14 comunidades.

De tal manera que proceden a realizar otra propuesta denominada “Mejoramiento y ampliación del acueducto”, para que pueda abarcar a las demás comunidades y no las que se indican en principio.

El Ing. Ronald Cordero consulta en la parte económica a qué representa esa modificación.

La Licda. Dinia Rojas señala que la propuesta se encuentra dentro del POI por un monto ¢95.000.000 (noventa y cinco millones de colones), este cambio de finalidad no afecta en la parte del presupuesto, sino amplía o mejora el acceso a más comunidades, es decir, no se modifica el presupuesto solo el nombre para que no exista limitación de las comunidades a las que se les da el acceso.

A la Licda. Georgina Hidalgo le preocupa que al no estar incorporadas las 14 comunidades en los considerandos del acuerdo, le preocupa que realmente se vaya a realizar, porque no los va fiscalizar.

El Ing. Ronald Cordero solicita que se consigne en los considerandos las comunidades que se van a beneficiar con este acueducto, por lo que propone se traslade el presente punto para una próxima sesión.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**7.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECA PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MARIELA CÉSPEDES POL, KENDRY ESPINOZA OPORTA Y MARILÚ CERAS GUERRERO, SEGÚN OFICIO GG-0989-05-2017.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Licda. Marielos Lépez, Coordinadora Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan su anuencia, por lo que ingresa la persona invitada.

La Licda. Marielos Lepiz explica que le corresponde presentar tres solicitudes de beneficios de capacitación de las siguientes personas:

1. Mariela Cespedes Pol: Nominada en propiedad, 13 años de laborar para la institución, actualmente es Asistente Administrativa, solicita un beneficio económico por ₡389.600.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones), para cursar el segundo cuatrimestre del año 2017 de la carrera de Administración de Empresas, grado Licenciatura en la Universidad San Marcos. Se le ha venido apoyando para que realice sus estudios, cuya carrera es de interés institucional.
2. Kendry Espinoza Oporta: Solicita permiso con goce de salario de 6 horas (3 horas por día), para los días lunes y jueves de cada semana, para el período comprendido entre el 4/5/2017 al 6/7/17, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la A.R.D.S Huetar Caribe a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Archivística, grado Bachiller. Señala que esta carrera es de interés institucional.
3. Marilú Cerdas Guerrero: Nominada en propiedad, se desempeña en el cargo de Profesional Licenciado en Desarrollo Social en la Unidad Local Desarrollo Social Cartago. Solicita se valore la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 5 horas (1 hora y 15 minutos por día), para los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, para el segundo semestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

trabajo la U.L.D.S Cartago a la Universidad Nacional, para cursar Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz.

Se retira de la sala de sesiones Licda. Marielos Lépez.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 232-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2017 del 02 de mayo del 2017, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: Mariela Céspedes Pol, número de cédula 1-1102-225, destacada en Control Interno quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativo. La colaboradora solicita se valore la posibilidad que se le brinde beneficio económico de beca por un monto de ¢487.000,00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil colones exactos), para pago de Matrícula y 5 Materias para cursar el segundo cuatrimestre del 2017, carrera de Administración de Empresas, grado Licenciatura en la Universidad San Marcos.
4. Que la solicitud de beneficio económico presentada por la colaboradora Céspedes Pol cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata la Licenciada Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefe de Control Interno.
5. Que a la servidora Céspedes Pol se le aprobó un beneficio económico por un monto de ¢365.605.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones), para realizar estudios en el primer cuatrimestre del presente año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

6. Que en Sesión Ordinaria N°06-2017, Acta N° 06-2017 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda concederle beneficio de beca a la colaboradora: Céspedes Pol, por un monto ₡389.600.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de los estudios superiores que cursará en el segundo cuatrimestre del año 2017 de la carrera de Administración de Empresas, grado Licenciatura en la Universidad San Marcos.
7. Que la Gerencia General mediante oficio GG-0925-05-2017 de fecha 16 de mayo del 2017, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
8. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, valorar y aprobar este beneficio ya que la suma de los montos de los beneficios es superior al monto máximo anual establecido para conceder a los colaboradores para invertir en preparación académica.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1. Conceder a la funcionaria: Mariela Céspedes Pol, número de cédula 1-1102-225, beneficio económico de beca por un monto de ₡389.600.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de los estudios superiores que cursará en el segundo cuatrimestre del año 2017 de la carrera de Administración de Empresas, grado Licenciatura en la Universidad San Marcos.
2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 233-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2017 del 02 de mayo del 2017, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló el funcionario Kendry Espinoza Oporta número de cédula 7-181-289, colaborador nombrado de forma interina hasta el 30/09/2017, quien se desempeña en el cargo de Técnico en Archivo en el Área Regional Desarrollo Social Huetar Caribe. Solicita se valore la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 6 horas (3 horas por día), para los días lunes y jueves de cada semana, para el período comprendido entre el 4/5/2017 al 6/7/17, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la A.R.D.S Huetar Caribe a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Archivística, grado Bachiller.
4. Que la solicitud de permiso con goce de salario presentada por el colaborador Espinoza Oporta cuenta con el visto bueno de la Licenciada Yalile Esna Williams, Jefe Regional del Área Regional Desarrollo Social Huetar Caribe.
5. Que de acuerdo con información suministrada en la solicitud planteada por el servidor: Espinoza Oporta, este permiso lo requiere para trasladarse de la zona de Limón a San José donde se encuentra ubicada la Universidad de Costa Rica, centro donde realiza sus estudios en Archivística.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

6. Que de conformidad con el Reglamento de Capacitación y Formación establece en su artículo 44 inciso f) **“Que estén nombrados en propiedad. Las excepciones a esta condición deberán ser resueltos por la Gerencia; tomando en consideración en caso de nombramientos interinos que la capacitación no exceda el plazo de nombramiento en el cual esté nombrado la persona que la recibirá...”**.
7. Que de conformidad con el Reglamento de Capacitación y Formación establece en su artículo 34 **“...En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia.”**
8. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2017, Acta N° 06-2017 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda concederle el permiso con goce de salario solicitado por el colaborador Espinoza Oporta para el traslado desde su centro de trabajo hasta el centro de estudios, durante el período comprendido entre el 4/5/2017 al 6/7/17, bajo los términos planteados anteriormente.
9. Que la Gerencia General mediante oficio GG-0925-05-2017 de fecha 16 de mayo del 2017, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

1. Conceder al servidor: **Kendy Espinoza Oporta**, permiso con goce de salario de 6 horas (3 horas por día), para los días lunes y jueves de cada semana, para el período comprendido entre el 4/5/2017 al 6/7/17, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la A.R.D.S Huetar Caribe a la Universidad de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Archivística, grado Bachiller.
2. La fecha rige de este permiso se procederá a definir una vez sea aprobado el permiso con goce de salario, por el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

3. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO 234-06-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2017 del 02 de mayo del 2017, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria Marilú Cerdas Guerrero, número de cédula 1-1182-725, colaboradora nombrada en propiedad, quien se desempeña en el cargo de Profesional Licenciado en Desarrollo Social en la Unidad Local Desarrollo Social Cartago. Solicita se valore la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 5 horas (1 hora y 15 minutos por día), para los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, para el segundo semestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la U.L.D.S Cartago a la Universidad Nacional, para cursar Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

4. Que la solicitud de permiso con goce de salario presentada por la colaboradora Cerdas Guerrero cuenta con el visto bueno de la Licenciada Silvia Conejo Araya, Jefe Regional del Área Regional Desarrollo Social Cartago.
5. Que de acuerdo con información suministrada en la solicitud planteada por la servidora: Cerdas Guerrero, este permiso lo requiere para trasladarse de la zona de Cartago a Heredia donde se encuentra ubicada la Universidad Nacional, centro donde iniciará sus estudios en Derechos Humanos y Educación para la Paz.
6. Que de conformidad con el Reglamento de Capacitación y Formación establece en su artículo 34 **“...En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia.”**
7. Que de conformidad con el Reglamento de Capacitación y Formación establece en su artículo 41 **“Los estudios de postgrado o maestría impartidos a nivel nacional serán aprobados por el Consejo Directivo, según las necesidades institucionales...”**
8. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2017, Acta N° 06-2017 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda el permiso con goce de salario solicitado por la colaboradora Cerdas Guerrero para el traslado desde su centro de trabajo la U.L.D.S Cartago hasta el centro de estudios en Heredia, durante el segundo cuatrimestre del presente año, bajo los términos planteados anteriormente.
9. Que la Gerencia General mediante oficio GG-0925-05-2017 de fecha 16 de mayo del 2017, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 01 JUNIO DE 2017  
ACTA N° 32-06-2017**

***POR TANTO, SE ACUERDA***

1. Conceder a la servidora: **Marilú Cerdas Guerrero**, permiso con goce de salario de 5 horas (1 hora y 15 minutos por día), para los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, para el segundo semestre del 2017, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la U.L.D.S Cartago a la Universidad Nacional (Heredia), para cursar Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz.
2. La fecha rige de este permiso se procederá a definir una vez sea aprobado el permiso con goce de salario, por el Consejo Directivo.
3. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES***

El señor Vicepresidente indica que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:20 pm.

***ING. RONALD CORDERO CORTES  
VICEPRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA***